



ACTA 04/2024

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, (provincia de Toledo), CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. (24.05.2024).

Sres. Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Manuel Silgo Navarro.

Concejales/as:

Don Sergio Martín Conde.
Doña Sara Ponce de León Campos.
Don Álvaro Díaz Rodríguez.
Doña María Carmen Ramos Ortiz.
Doña Verónica de los Ríos Martín.
Don Roberto Sánchez Portero.
Don Jesús Orozco Matamoros.
Doña María Jiménez Campiñez.
Doña María Aránzazu González García.
Don Valeriano Lloreda Bravo.
Don Juan Carlos Sánchez Hernández.
Don Antonio López García.

Secretario:

D. Jerónimo Malpartida Aguado.

En el edificio de la Casa Consistorial: Edificio del Ayuntamiento de este municipio de EL VISO DE SAN JUAN, sito en la Plaza de la Nación Española, núm. 1, **a veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, (24.05.2024), siendo las 20,00 horas** del día de la fecha, se reunieron los Sres. Concejales arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON JOSÉ MANUEL SILGO NAVARRO, y asistido por mí, Jerónimo Malpartida Aguado, Secretario de la Corporación, que da fe del Acto, y Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal; al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan, convocada al efecto para este día, (Decreto de la Alcaldía número 0480/2024 del 21.05.2024, en cumplimiento del Art. 41.4 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **(en adelante ROF)**).





Constituyendo los reunidos “quorum” suficiente para la válida celebración del acto, en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el Orden del día que se detalla a continuación:

Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: “ACUERDOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN.”

PUNTO SEGUNDO: “ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACION DE TARIFAS HIDROGESTION, S.A. AÑO 2024, DIMANANTE DEL ACUERDO TRANSACCIONAL CON ESTE AYUNTAMIENTO.”

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO TERCERO: “DAR CUENTA DE LA RELACION DE LOS DECRETOS NUM. 290 DEL 18-03-2024 AL 478 DEL 21-05-2024, ART. 42 DEL ROF. (REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES)”.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO CUARTO: “RUEGOS Y PREGUNTAS”.

Desarrollo de la sesión:

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO: “ACUERDOS RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN.”

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta a este Pleno del Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría-Intervención municipal con fecha 10-05-2024, que a continuación se transcribe





<INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION QUE EMITE LA SECRETARÍA- INTERVENCIÓN MUNICIPAL

A) CONSIDERACIONES PREVIAS Y DE HECHO.

En cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 08-05-2024, número 2024-0443 en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:

<A la vista de los siguientes antecedentes:

- I) Providencia de esta Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 en conexión con el expediente de contratación indicado.
- II) Informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 08-05-2024, con respecto a la legislación aplicable y procedimiento administrativo a instruir.

Por todo ello, y examinada los documentos indicados, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación anteriormente descrita: **<CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN>.**

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: argumentos expuestos en la mentada Providencia de Alcaldía de fecha 29-04-2024, y que a continuación se transcriben:





<Finalizando de forma inminente el actual Contrato del Servicio de Colaboración con la Gestión Tributaria y Recaudatoria de los Recursos Económicos de este Ayuntamiento de El Viso de San Juan; y dada la notoria y palmaria insuficiencia de medios propios municipales: de acuerdo con el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP); en necesario iniciar el procedimiento de licitación indicado anteriormente, a fin de realizar una nueva contratación del servicio mencionado.>

Quedando suficientemente acreditado que la contratación del servicio expresado en el apartado resolutivo primero anterior es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.>

De conformidad con los antecedentes expuestos relativos al procedimiento de contratación indicado, **emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,**





B) ANTECEDENTES DOCUMENTALES:

- I)** *Providencia de esta Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 en conexión con el expediente de contratación indicado.*
- II)** *Informe emitido por la Secretaría Municipal con fecha 08-05-2024, con respecto a la legislación aplicable y procedimiento administrativo a instruir.*
- III)** *Presupuesto del coste anual del mantenimiento de la aplicación informativa implementada en el servicio de la recaudación municipal de fecha 30-04-2024.*
- IV)** *Resolución de Alcaldía de inicio de expediente administrativo para la contratación indicada: (Decreto de Alcaldía anteriormente transcrito de fecha 08-05-2024).*
- V)** *Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), de fecha 09-05-2024.*
- VI)** *Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) de fecha 09-05-2024*

C) CARACTERÍSTICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, (PCAP), QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO).

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación

1.1 Descripción del objeto del contrato.





Es objeto de la contratación el **“SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO)”** definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato tendrá por objeto tan sólo las actuaciones de carácter material, técnicas y de preparación que no impliquen ejercicio de autoridad, custodia de fondos públicos, ni dictado de actos administrativos. Tampoco podrá implicar el ejercicio de funciones reservadas al estatuto funcionarial, reservándose dichas funciones expresamente a los órganos y funcionarios municipales competentes.

La necesidad que se pretende cubrir con este contrato es implementar los medios materiales y personales cualificados, con el objetivo final de mayor eficacia en la gestión tributaria y recaudatoria de este Ayuntamiento. Asimismo, se pretende una mejor atención al contribuyente, facilitando el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

CÓDIGO CPV	DESCRIPCIÓN
79940000-5	Servicios de agencias de recaudación de fondos
75130000-6	Servicios de apoyo a los poderes públicos

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto por regulación armonizada, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.





La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establece en la cláusula correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante enlazado al Portal de Contratación del Estado al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web municipal <https://www.elvisodesanjuan.org/>

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

*El **presupuesto base de licitación** asciende a la cantidad de **1.028.500 euros IVA incluido**, lo que supone que el **valor estimado de este contrato** asciende a la cantidad de **170.000 euros más IVA al año**, es decir, **850.000 euros más el IVA correspondiente para las cinco anualidades posibles de contrato**, calculándose sobre esta cantidad el 5% para la constitución de la fianza definitiva.*

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación definitiva. En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

La empresa adjudicataria se comprometerá a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración.





CLÁUSULA QUINTA. Prestaciones Económicas

*El tipo de licitación a la baja es el establecido, con carácter de máximos, en la **Cláusula nº8 del Pliego de Condiciones Técnicas**. Las proposiciones que se presenten superando cualesquiera de los tipos máximos de licitación serán desechadas.*

CLÁUSULA SEXTA. Existencia de crédito.

*El servicio se financia con cargo a la partida **932-227.08 del Presupuesto para el ejercicio 2024** y siguientes, existiendo crédito suficiente para el presente año, y comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.*

CLÁUSULA SÉPTIMA. Duración del Contrato y Emplazamiento

*La duración del contrato será de **CUATRO (4) AÑOS**, a contar desde el momento de la formalización del mismo, **previéndose la posibilidad de ampliar este plazo con UN (1) AÑO de prórroga**.*

La duración del contrato se contará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, (PPT), QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO).





1 OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la contratación el **“SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN (TOLEDO)”** para colaborar con los medios humanos y técnicos que, en la actualidad, tiene el Ayuntamiento y mejorar la calidad de la realización de los trabajos reseñados.

Con carácter general, y sin perjuicio de las particularidades que con posterioridad se señalan, el contrato comprende la realización de cuantas tareas de apoyo, ejecución, asesoramiento y asistencia técnica se consideren, sin que en ningún caso se contemple la producción de actos administrativos ni aquellos que impliquen el ejercicio de autoridad.

Los tributos que son objeto de colaboración en Fase Voluntaria serán la totalidad de impuestos, tasas y demás ingresos de derecho público. La empresa contratista se encargará de impulsar todos los procedimientos posibles con las deudas que se encuentren vencidas, con el fin de cobrarlas en su Fase Ejecutiva.

En el marco de la colaboración se incluirán los trabajos de tramitación y cobro de los expedientes sancionadores por infracciones de la normativa de tráfico (multas) y expedientes sancionadores por infracciones de las ordenanzas municipales.

2 ORGANIZACIÓN

La fiscalización de los servicios se realizará por los funcionarios competentes del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios con Habilitación Nacional.

En el desempeño de las actividades necesarias para el funcionamiento óptimo del servicio colaborará, en su caso, el personal que en la actualidad está prestando los servicios de recaudación del Ayuntamiento, con el personal que aporte el contratista.

D) LEGISLACIÓN APLICABLE:

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:





— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

— Los artículos 4 a 6, 18 a 24, 27 y 48 a 64 de la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014, sobre Contratación Pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (en adelante Directiva de Contratación).

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las





Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

E) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, convocando su licitación, siendo el órgano competente el Pleno municipal.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), de fechas 9 de mayo de 2024, que regirán el contrato.

TERCERO. El servicio se financia con cargo a la partida **932-227.08 del Presupuesto para el ejercicio 2024** y siguientes, existiendo crédito suficiente para el presente año, y comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Propuesta de Resolución a la Alcaldía para la convocatoria de los órganos colegiados correspondientes en aras a la continuidad de la tramitación del expediente indicado.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, de conformidad con lo indicado en el PCAP cláusula 12.>

Igualmente se informa que el mencionado expediente con la Propuesta de Resolución transcrita, fue dictaminado favorablemente, por mayoría, por la Comisión Especial e Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha del pasado día 15-05-2024.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.
GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.
GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos
GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: siete (7) votos afirmativos y seis (6) votos negativos; es decir: por mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el expediente administrativo instruido, y concretamente el **Dictamen favorable por mayoría absoluta, anteriormente indicado, emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.**





Los acuerdos adoptados y aprobados por el presente Pleno son los siguientes:

PRIMERO. Aprobar el expediente de CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, DEL SERVICIO DE COLABORACIÓN CON LA GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDATORIA DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN, convocando su licitación, siendo el órgano competente el Pleno municipal.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas (PPT), de fechas 9 de mayo de 2024, que regirán el contrato.

TERCERO. El servicio se financia con cargo a la partida **932-227.08 del Presupuesto para el ejercicio 2024** y siguientes, existiendo crédito suficiente para el presente año, y comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar los créditos precisos para atender las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don José Manuel Silgo Navarro, en aras a la continuidad de la tramitación del expediente indicado.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





OCTAVO. Designar a los miembros de la Mesa de Contratación y publicar su composición en el perfil de contratante, de conformidad con lo indicado en el PCAP cláusula 12.>

PUNTO SEGUNDO: "ACUERDOS RELATIVOS A LA MODIFICACION DE TARIFAS HIDROGESTION, S.A. AÑO 2024, DIMANANTE DEL ACUERDO TRANSACCIONAL CON ESTE AYUNTAMIENTO."

Cedida la palabra por la Presidencia al Sr. Secretario, se da cuenta a este Pleno del Informe-Propuesta de Resolución emitido por la Secretaría-Intervención municipal con fecha 21-05-2024, que a continuación se transcribe

<INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION QUE EMITE LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN MUNICIPAL

A) CONSIDERACIONES PREVIAS, DE HECHO Y ANTECEDENTES DOCUMENTALES.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 21-05-2024, en conexión con el expediente indicado, que a continuación se transcribe:

<PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el ACUERDO TRANSACCIONAL FIRMADO CON FECHA 20-05-2024, (por esta Alcaldía), ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO DE EL VISO DE SAN JUAN Y LA MERCANTIL HIDROGESTIÓN, S.A. (firmado por esta mercantil con fecha 21-05-2024), RESPECTO A DETERMINADAS CONTROVERSIAS VINCULADAS AL CONTRATO FORMALIZADO CON FECHA 15 DE ENERO DE 2014 ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO.

Visto igualmente el Informe Jurídico conjunto firmado con fecha 21-05-2024 por el Sra. Letrada Doña Pilar González Arteaga, (Asesora Jurídica externa de este Ayuntamiento), y el Sr. Secretario-Interventor municipal, Don Jerónimo Malpartida Aguado.

Y Examinada igualmente la solicitud y documentación adjunta suscrita con fecha 25-03-2024 registro de entrada el 02-04-2024 nº 2024-E-RC-1735 formulada por la mercantil HIDROGESTIÓN, S.A. solicitando la modificación de





las tarifas del servicio municipal anteriormente expresado para el presente ejercicio de 2024, en cumplimiento de la clausula 28 de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

A la vista de lo anterior,

DISPONGO

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.>

B) CARACTERÍSTICA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE TARIFAS.

Del examen de la documentación anteriormente mencionada, el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

Abastecimiento

Cuota fija: 4.4648 €/abonado/trimestre.

De 0-10 m³/trimestre: 0.4291 €/m³

De 11-25 m³/trimestre: 0.5023 €/m³

De 26-45 m³/trimestre: 1.2116 €/m³

De 46-90 m³/trimestre: 2.2560 €/m³

Más de 90 m³/trimestre: 2.7210 €/m³

Alcantarillado

Cuota fija: 2.6045 €/abonado/trimestre

Bloque único: 0.2480 €/m³

C) LEGISLACIÓN APLICABLE:

Al tratarse de la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la





Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, la legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 15 al 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 22.2.d), 47.1 y 106 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 6 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (concepto de tasa).

El órgano competente para su aprobación es el PLENO.

D) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 -cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

Abastecimiento

Cuota fija: 4.4648 €/abonado/trimestre.

De 0-10 m³/trimestre: 0.4291 €/m³

De 11-25 m³/trimestre: 0.5023 €/m³

De 26-45 m³/trimestre: 1.2116 €/m³

De 46-90 m³/trimestre: 2.2560 €/m³

Más de 90 m³/trimestre: 2.7210 €/m³

Alcantarillado





Cuota fija: 2.6045 €/abonado/trimestre

Bloque único: 0.2480 €/m³

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>.

Igualmente se informa que el mencionado expediente con la Propuesta de Resolución transcrita, fue dictaminado favorablemente, por mayoría, por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda celebrada con fecha del pasado día 22-05-2024.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

Ordenada votación por la Presidencia se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO MUNICIPAL **PSOE**: 5 votos afirmativos.

GRUPO MUNICIPAL **POPULAR**: 3 votos negativos.

Pleno número 04/2024 de fecha 24 de mayo 2024. Pág. 17 de 21





GRUPO MUNICIPAL **VOX**: 2 votos afirmativos

GRUPO MUNICIPAL **UPVi**: 3 votos negativos.

El resultado de la votación es el siguiente: siete (7) votos afirmativos y seis (6) votos negativos; es decir: por mayoría absoluta de los miembros que componen la corporación municipal.

Por todo ello, y de conformidad con los antecedentes anteriormente expuestos, el expediente administrativo instruido, y concretamente el **Dictamen favorable por mayoría absoluta, anteriormente indicado, emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.**

Los acuerdos adoptados y aprobados por el presente Pleno son los siguientes:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación tributaria, concretamente el Art. 5 –cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 6: Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua; e igualmente el Art. 5 - cuota tributaria- de la Ordenanza Fiscal número 8: Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, siendo el cuadro el cuadro de tarifas a modificar es el siguiente:

Abastecimiento

Cuota fija: 4.4648 €/abonado/trimestre.

De 0-10 m³/trimestre: 0.4291 €/m³

De 11-25 m³/trimestre: 0.5023 €/m³

De 26-45 m³/trimestre: 1.2116 €/m³

De 46-90 m³/trimestre: 2.2560 €/m³

Más de 90 m³/trimestre: 2.7210 €/m³

Alcantarillado

Cuota fija: 2.6045 €/abonado/trimestre

Bloque único: 0.2480 €/m³

SEGUNDO. Exponer al público el Acuerdo plenario mediante anuncio que se insertará en durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.





Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://elvisodesanjuan.org>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO TERCERO: "DAR CUENTA DE LA RELACION DE LOS DECRETOS NUM. 290 DEL 18-03-2024 AL 478 DEL 21-05-2024, ART. 42 DEL ROF. (REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES LOCALES)."

Cedida la palabra por el Sr. Presidente a Sr. Secretario de la Corporación se informa que en cumplimiento del indicado precepto del art. 42 del ROF junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria se han remitido a los Sres. Miembros de la Corporación Municipal la relación de Decretos de Alcaldía indicados anteriormente.

De todo ello el Pleno queda debidamente enterado.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO CUARTO: "RUEGOS Y PREGUNTAS".

Por la Presidencia se cede la palabra e interviene en primer lugar la Sra. Portavoz del Grupo Municipal POPULAR, Doña Verónica de los Ríos

Pleno número 04/2024 de fecha 24 de mayo 2024. Pág. 19 de 21





Martín, solicitando información al equipo de gobierno municipal en conexión con los siguientes asuntos:

El primer lugar la Sra. de los Ríos Martín, quiere dejar constancia expresa del pésame por el fallecimiento en fechas pasadas recientes de la Madre del Sr. Alcalde; mostrando la Presidencia su agradecimiento.

- 1) Solicita información sobre las bajas acaecidas en el “curso de memoria”.
- 2) ¿Cuál ha sido el coste de la actuación Viso-Rock?.
- 3) Finalizada su intervención la Sra. de los Ríos Martín, indicando al equipo de gobierno municipal: que el alumbrado público está “muy mal”, ya que es muy deficiente.

A continuación se contesta y se informa por parte del equipo de gobierno municipal:

A la pregunta 1). Contesta la Sra. Concejala de Bienestar Social: Doña Sara Ponce de León Campos, indicando que solamente se había producido “una baja”, y que la persona interesada no la había tramitado adecuadamente.

A la pregunta 2). Contesta el Sr. Concejel de Festejos: Don Sergio Martín Conde; informando que el coste ha sido de 11.000 €.

A la pregunta 3). Contesta el Sr. Concejel de Obras: Don Álvaro Díaz Rodríguez; informando que en fechas próximas se procederá a cambiar los cristales actuales por otros de metacrilato así como a la instalación de bombillas de más potencia

A continuación se cede la palabra e interviene en segundo lugar Doña María Aránzazu González García, Portavoz del Grupo Municipal UNIÓN DEL PUEBLO VISEÑO, solicitando información al equipo de gobierno municipal en conexión con los siguientes asuntos:

- 1) ¿Va a funcionar la Escuela Infantil durante el mes de Agosto?.
- 2) Solicita información con respecto a un incidente acaecido con un trabajador del Ayuntamiento.





Ayuntamiento de El Viso de San Juan

Plaza de la Nación Española, 1 45215 El Viso de San Juan (Toledo) Teléfono 925559648 Fax 925559851 CIF P4520000C

A continuación se contesta y se informa por parte del equipo de gobierno municipal:

A la pregunta 1). Contesta la Sra. Concejala de Educación: Doña María Carmen Ramos Ortiz, indicando que no habrá Escuela Infantil durante el próximo mes de agosto; dado que para prestar dicho servicio a cuatro niños, el coste económico para el Ayuntamiento es muy grande.

A la pregunta 2). Contesta el Sr. Concejál Don Sergio Martín Conde; indicando que no costa de la existencia del mencionado incidente.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta y ocho minutos de día de hoy, (20,00 horas y 38,00 minutos), veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro, (24.05.2024), de todo lo cual como Secretario, doy Fe.

El Viso de San Juan,

(Documento firmado electrónicamente: Fecha y firma al margen)

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor,

José Manuel Silgo Navarro.

Jerónimo Malpartida Aguado.

